194

Rexidores Ansimismo dellas que debien
do todos los dichos governador y Rexidores
a Vermandado y hecho que se en
tregasen con efecto todos los pape
les y recados nezesarios a los mayor
domos de los propios y del posito desta
Villa para que con ellos hiziesen las
deliçencias para las cobranças de las can
tidades que se an estado destando debiendo
a los dichos caudales y a cada uno
de ellos no lo an hecho ansimismo
el cuidado que debian de que se reyn
tegrasen los dichos caudales por cuya
causa se estan deviendo a ellos tan
grandes sumas y cantidades como
paresçe por las quentas de los dichos
propios y posito = Con prueba de este
cargo por las mismas quentas en el cargo
y data dellas en que ay muchas
partidas que se dizen a verse cobrado
por no aver sido dado recados a los
dichos mayordomos para hazer
las dichas deliçencias y aviendo traslado
authoricado esta con los autos
de esta residencia

Autos

En la Villa de Caravaca a primero
dia del mes de dizie de mill y seis
y sesenta años el señor Lizenciado
Don Zecilio Fernandez de Cordoba